



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2024-MDA/ALC

Amotape, 24 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 220-2024-MDA/OAL, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 636-2024-MDA-OPP, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 190-2024/MDA-ODCMA, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Comunal, local y medio ambiente; el Informe N° 426-2024-OSCS-MDA-JJYM, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social; documentos referidos a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR VELACIONES EN EL DISTRITO DE AMOTAPE AÑO 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la celebración del Día de los Santos y los Difuntos en Piura adquiere un cariz muy especial con las "velaciones", una tradicional festividad de carácter religioso y cultural que rinde homenaje a los seres queridos que partieron al encuentro de Dios y cuyos restos reposan en los cementerios de esta emblemática región del norte peruano.

Que, en esta festividad, celebrada el 1 y 2 de noviembre, la población piurana acude a los camposantos para visitar los nichos de sus familiares y amigos fallecidos y orar por su eterno descanso en presencia del Señor.

Que, de acuerdo al Informe N° 426-2024-OSCS-MDA-JJYM, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social precisa que el cementerio San Nicolas de Bari es un sitio de gran relevancia histórica, durante el día de velaciones este lugar se convierte en el epicentro de la conmemoración de los fieles difuntos, atrayendo un significativo número de visitantes; sin embargo la situación actual del cementerio presenta una serie de problemas de mantenimiento que deben ser atendidos. Por lo que, solicita la limpieza total interna y externa del cementerio.

Que, por medio del Informe N° 190-2024/MDA-ODCMA, de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Comunal, local y medio ambiente, alcanza el plan de trabajo para la ejecución de actividades por velaciones en el Distrito de Amotape año 2024 para su aprobación mediante acto resolutivo para su ejecución; cuyo plan de trabajo contiene las actividades priorizadas para el fin planteado, además de la proyección de costo del mismo; el cual será ejecutado y supervisado por dicha oficina.

Que, por ese motivo, a través del Informe N° 636-2024-MDA-OPP, de fecha 24 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que revisado los créditos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio fiscal emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



por un monto de S/. 12,370.50 (Doce Mil Trescientos Setenta con 50/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo para la ejecución de actividades por velaciones en el Distrito de Amotape año 2024.

Que, el plan de trabajo para la ejecución de actividades por velaciones en el Distrito de Amotape año 2024 tiene como objetivo garantizar la adecuada preparación, mantenimiento y operación del cementerio del Distrito de Amotape; brindando servicios esenciales y un entorno limpio y seguro para la festividad de velaciones 2024, los días 01 y 02 de noviembre.

Que, el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: “34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto...”.

Que, de conformidad a lo prescrito en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cualquier actuación de entidad pública, debe sujetarse a los créditos presupuestarios autorizados.

Que, en el presente caso, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, tal como se corrobora del Informe N° 636-2024-MDA-OPP, de fecha 24 de octubre de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 12,370.50 (Doce Mil Trescientos Setenta con 50/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo para la ejecución de actividades por velaciones en el Distrito de Amotape año 2024; respetándose de esta manera el principio de legalidad presupuestaria, que la Municipalidad Distrital de Amotape cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aprobar dicho plan, no afectándose partidas destinadas a otros fines; por lo que resulta procedente se apruebe el Plan de Trabajo para la ejecución de actividades por velaciones 2024 en el Distrito de Amotape, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20 inciso 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la ejecución de actividades por velaciones para el año 2024 en el Distrito de Amotape, Provincia de Paita, Departamento de Piura, a ejecutarse el día el 01 y 02 de noviembre de 2024; de acuerdo a las Actividades a realizar y Cronograma que obran como anexos en el Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 12,370.50 (Doce Mil Trescientos Setenta con 50/100 soles) y se ejecuta por la Oficina de Desarrollo Comunal, local y medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Comunal, local y medio ambiente, ejecute el Plan de Trabajo para la ejecución de actividades por velaciones para el año 2024; bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución, la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225-Ley



de Contrataciones del estado y la Directiva N° 03-2023, Directiva para contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT; dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Servicio Comunal y Social, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Municipal, encargándose al despacho de Secretaría General, realizar su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
OSCS
OSCyMA
GM
OPP
S.GEN
Arch. Personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

Alejandro Egberto Castro Peña
ALCALDE

